

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-4373

## -EDICTO-

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2025/20111, de 04 de diciembre de 2025, las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de **1 puesto de Policía de Servicio Protección de Autoridades** para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefa del Departamento de Selección:

(CSV: uVOFmxs2tN4QPpGaBChcDTd3WzvABS) y la fiscalización favorable de Intervención:

(CSV: uVOFmZtmCGAtfTm5EFYzh7TxBAKADW).

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602/23, de 26 de junio,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de **1 puesto de Policía de Servicio Protección de Autoridades** para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la propuesta (uVOFm7W4WtbT8aSAMmzbfxXUtaWAmZ), suponiendo un gasto total para el ejercicio 2025 de 8.897,83 €.

Dichas bases figuran como **anexo** a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Intranet Municipal.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el



órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).



## ANEXO

## BASES DE CONVOCATORIA

**Primera.-** Se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de **1 puesto de Policía de Servicio Protección de Autoridades.**

**Segunda.-** Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

**Tercera.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: **CÓDIGO LA0003794-SELECCIÓN Y FORMACIÓN**, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: **PPTLD-04/25 POLICÍA SERVICIO PROTECCIÓN AUTORIDADES.**

El plazo para su presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/la funcionario/a concursante aportará la solicitud de participación estableciendo el puesto al que solicita concursar o participar. La solicitud de participación y el Historial Académico Profesional se encuentran publicados en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org>, en la Unidad de Selección.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historial Académico Profesional, señalando los méritos que el aspirante desee hacer valer, relacionándolos y justificándolos con el documento acreditativo de los mismos.

**Cuarta.-** Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal) y a nivel informativo en la Intranet Municipal, concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar la causa de exclusión, si ello fuera posible. Finalizado el plazo anterior, se publicará lista de admitidos/as y excluidos/as definitiva.

**Quinta.-** El nombramiento requerirá la Propuesta del Delegado/a del Área correspondiente, previo Informe del Director/a General o en su caso Técnico/a que culmine la organización, a la que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, de alguno de los candidatos/as más idóneos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto de trabajo, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo podrán proponer que se declare desierto, aun existiendo personal que reúna los requisitos, si considera que ninguno resultara idóneo para su desempeño.



**Sexta-** Los nombramientos se efectuarán por el/la Delegado/a de Recursos Humanos y Salud Laboral u Órgano competente. La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. Esta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y a nivel meramente informativo en la página web de este Ayuntamiento.

**Séptima.** El Órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos/as.

**Octava-** La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.



## ANEXO I

**POLICÍA SERVICIO PROTECCIÓN AUTORIDADES**

(Datos recogidos de la correspondiente ficha de RPT)

**CÓDIGO:** 15040**FORMA DE PROVISIÓN:** Libre Designación**DENOMINACIÓN:** Policía Servicio Protección Autoridades**GRUPO/SUBGRUPO:** C1**NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:** 15**RÉGIMEN:** Funcionario de Carrera**CLASE:** F**COMPLEMENTO ESPECÍFICO (2024):** 25.189,64**REQUISITOS:****ESCALA:** Administración Especial. Subescala: SE Clase/Categ: PL Escala B**FORMACIÓN:** La requerida para la plaza.**COMETIDOS DEL PUESTO:**

Sin perjuicio de las demás funciones que se les atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor, le corresponderá, con carácter general, en cuanto integrado en la escala básica, la realización de las funciones planificadas por sus superiores. (art. 57 ley 13/2001).

- Además de los cometidos correspondientes a la categoría y plaza de Policía, se encargarán especialmente de proteger a las Autoridades de la Corporación Local, a las que servirán de escolta.
- Conducirán los vehículos que se les asignen. Comunicarán a sus superiores las incidencias detectadas y emitirán posteriores informes. Efectuarán los desplazamientos que exija su misión (incluso fuera del término municipal).

**OBSERVACIONES.- SUPUESTO ESPECIAL.-** Para ello tendrán una disponibilidad total, entendida de modo más amplio que la tenida en cuenta de modo general; la disponibilidad. Asimismo se les exigirá una especial confidencialidad en el desempeño de su función. Como norma general, vestirán de paisano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 5 de diciembre de 2025.– La Jefa del Departamento de Selección, Soledad Fernández Abella.

